

Este Anexo de Tratamiento de Datos (DPA) y sus Suplementos del DPA correspondientes se aplican al Tratamiento de Datos Personales por parte de Kyndryl en nombre del Cliente (Datos Personales del Cliente) sujeto a la Regulación General de Protección de Datos 2016/679 (GDPR) o cualquier otra ley de protección de datos asociada en <http://www.kyndryl.com/terms/dpl> (en conjunto, "Legislación sobre Protección de Datos") para proporcionar servicios (Servicios) de conformidad con el Acuerdo entre el Cliente y Kyndryl. Los Suplementos del DPA para cada Servicio se proporcionarán en el Documento Transaccional (DT) correspondiente. Este DPA se incorpora al Contrato. Los términos en mayúscula utilizados y no definidos en este documento tienen el significado que se les otorga en la Legislación de Protección de Datos aplicable. En caso de conflicto, el Suplemento del DPA prevalece sobre el DPA, que a su vez prevalece sobre el resto del Contrato.

1. Tratamiento

- 1.1 El Cliente es: (a) un Responsable del Tratamiento de los Datos Personales del Cliente; o (b) actúa como Encargado del Tratamiento en representación de otros Responsables del Tratamiento y ha recibido instrucciones por parte de los correspondientes Responsables del Tratamiento, así como su autorización, para acordar el Tratamiento de los Datos Personales del Cliente por parte de Kyndryl como subencargado del tratamiento del Cliente, conforme a lo establecido en este DPA. El Cliente designa a Kyndryl como Encargado del Tratamiento de los Datos Personales del Cliente. Si hay otros Responsables del Tratamiento, el Cliente identificará e informará a Kyndryl acerca de estos Responsables del Tratamiento antes de proporcionar sus Datos Personales, conforme a lo establecido en el Suplemento del DPA.
- 1.2 En el Suplemento del DPA aplicable a un Servicio se recolecta la relación de las categorías de los Interesados, los tipos de Datos Personales del Cliente, las Categorías Especiales de Datos Personales y las actividades de tratamiento. La duración del Tratamiento corresponde a la duración del Servicio, a menos que se indique de otro modo en el Suplemento del DPA. La finalidad y el objeto del Tratamiento es la prestación de los Servicios tal y como se describe en el Contrato.
- 1.3 Kyndryl tratará los Datos Personales del Cliente conforme a las instrucciones documentadas del Cliente. El alcance de las instrucciones del Cliente para el Tratamiento de los Datos Personales del Cliente está determinado por el Contrato y, si fuera aplicable, por el uso y la configuración por parte del Cliente y de sus usuarios autorizados de las características del Servicio. El Cliente puede proporcionar instrucciones adicionales que sean legalmente requeridas en relación con el Tratamiento de Datos Personales del Cliente (Instrucciones Adicionales), conforme a lo dispuesto se describe en el apartado 10.2. En caso de que Kyndryl notifique al Cliente que no es posible llevar a cabo una Instrucción Adicional, las partes trabajarán conjuntamente para encontrar una alternativa. En el caso de que Kyndryl notifique al Cliente que no es posible llevar a cabo ni la Instrucción Adicional ni una alternativa, el Cliente podrá terminar el Servicio afectado, de acuerdo con las condiciones aplicables del Contrato. Si Kyndryl considera que una instrucción infringe la Legislación sobre Protección de Datos, Kyndryl informará inmediatamente de ello al Cliente y podrá suspender la ejecución de dicha instrucción hasta que el Cliente haya modificado o confirmado de forma documentada la legalidad de la instrucción.
- 1.4 El Cliente actuará como la única persona de contacto para Kyndryl. Dado que otros Responsables del Tratamiento pueden tener determinados derechos directamente exigibles frente a Kyndryl, el Cliente se compromete a ejercer todos esos derechos en nombre de dichos Responsables del Tratamiento y a obtener todos los permisos necesarios de los mismos. IBM quedará liberada de su obligación de informar o notificar a otro Responsable del Tratamiento cuando Kyndryl haya proporcionado dicha información o notificación al Cliente. De forma similar, Kyndryl actuará como la única persona de contacto para el Cliente en relación con sus obligaciones como Encargado del Tratamiento en virtud de este DPA.
- 1.5 Kyndryl cumplirá con toda la Legislación sobre Protección de Datos con respecto a los Servicios aplicable a Kyndryl en su condición de Encargado del Tratamiento. Kyndryl no es responsable de determinar los requisitos de la legislación o las normativas aplicables al negocio del Cliente, ni de determinar si un Servicio cumple con los requisitos de dicha legislación o normativas. Entre las partes, el Cliente es el responsable de la licitud del Tratamiento de todos los Datos Personales del Cliente. El Cliente no utilizará los Servicios en la medida en que tal uso pueda infringir la Legislación sobre Protección de Datos aplicable.

2. Medidas Técnicas y Organizativas

- 2.1 El Cliente y Kyndryl acuerdan que Kyndryl implementará y mantendrá las medidas organizativas y técnicas establecidas en el Suplemento del DPA aplicable (TOM, según las iniciales del término en inglés) las cuales garantizan un nivel de seguridad adecuado al riesgo para el alcance de responsabilidad de Kyndryl. Las TOM están sujetas al progreso técnico y al desarrollo posterior. En consecuencia, Kyndryl se reserva el derecho de modificar las TOMs siempre que la funcionalidad y la seguridad de los Servicios no se degraden.

3. Solicitudes y Derechos de los Interesados

- 3.1 Kyndryl informará al Cliente sobre las solicitudes de cualquier Interesado relativas al ejercicio de sus derechos como Interesado (por ejemplo, a título enunciativo pero no limitativo, rectificación, supresión y bloqueo de datos) dirigidas directamente a Kyndryl en relación a los Datos Personales de Cliente. El Cliente será responsable de gestionar estas

solicitudes de los Interesados. Kyndryl proporcionará una ayuda razonable al Cliente para la gestión de dichas solicitudes de los Interesados de conformidad con el apartado 10.2.

- 3.2 Si un Interesado interpone una reclamación contra Kyndryl por una infracción de sus derechos como Interesado, el Cliente reembolsará a Kyndryl por cualesquiera costos, cargos, daños, gastos o pérdidas derivados de dicha reclamación, en la medida en que Kyndryl haya notificado al Cliente sobre tal reclamación y haya brindado al Cliente la oportunidad de cooperar con Kyndryl en la defensa y resolución de la reclamación. Sujeto a los términos del Contrato, el Cliente podrá reclamar a Kyndryl los daños resultantes de reclamaciones de un Interesado por una infracción de sus derechos como Interesado causada por un incumplimiento de Kyndryl de sus obligaciones conforme a este DPA y el Suplemento del DPA respectivo.

4. Confidencialidad y Solicitudes de Terceros

- 4.1 Kyndryl no revelará Datos Personales del Cliente a ningún tercero, salvo que se autorice por parte del Cliente o sea requerido por ley. Si un gobierno o una Autoridad de Control exigen el acceso a los Datos Personales del Cliente, Kyndryl se lo notificará al Cliente antes de su revelación, a menos que la ley prohíba efectuar dicha notificación.
- 4.2 Kyndryl requiere a todo su personal autorizado para Tratar Datos Personales del Cliente que se comprometa a mantener la confidencialidad y a no Tratar dichos Datos Personales del Cliente para otros fines, a menos que lo instruya el Cliente o lo exija la legislación aplicable.

5. Auditoría

- 5.1 Kyndryl permitirá, y colaborará con, las auditorías, incluidas las inspecciones, realizadas por el Cliente u otro auditor designado por el Cliente, de conformidad con los siguientes procedimientos:
- Kyndryl, a petición por escrito del Cliente, proporcionará al Cliente o a su auditor designado las certificaciones y/o resúmenes de informes de auditoría más recientes que Kyndryl haya obtenido para probar, analizar y evaluar regularmente la eficacia de las TOMs, en la medida establecida en el Suplemento del DPA.
 - Kyndryl cooperará razonablemente con el Cliente proporcionando información adicional disponible sobre las TOMs para ayudar al Cliente a comprender mejor dichas TOMs.
 - Si el Cliente necesitara más información para cumplir sus obligaciones de auditoría o las de otros Responsables del Tratamiento, o porque lo requiriera una Autoridad de Control, el Cliente informará a Kyndryl por escrito para posibilitar que Kyndryl proporcione dicha información o permita el acceso a la misma.
 - En la medida en que no sea posible satisfacer de otra manera un derecho de auditoría establecido por la legislación aplicable o expresamente acordado por las Partes, sólo las entidades habilitadas por ley (como una agencia reguladora gubernamental que supervise las operaciones del Cliente), el Cliente o el auditor autorizado por éste podrán realizar una visita in situ a las instalaciones de Kyndryl utilizadas para proporcionar el Servicio, durante las horas laborables normales, y solo de una manera que cause el mínimo trastorno a las actividades empresariales de Kyndryl, sujeta a la coordinación de la agenda de dicha visita y conforme a los procedimientos de auditoría descritos en el Suplemento del DPA con el objeto de reducir cualquier riesgo para otros clientes de Kyndryl.

Cualquier otro auditor designado por el Cliente no podrá ser un competidor directo de Kyndryl en relación con los Servicios y estará sometido al deber de confidencialidad.

- 5.2 Cada parte asumirá sus propios costos respecto a lo establecido en los párrafos a. y b. del apartado 5.1.; en otro caso, se aplicará lo establecido en el apartado 10.2, del modo correspondiente.

6. Devolución o Eliminación de Datos Personales del Cliente

- 6.1 Tras la terminación o el vencimiento del Contrato, Kyndryl destruirá o devolverá los Datos Personales del Cliente que posea conforme a lo que esté indicado en el correspondiente Suplemento del DPA, a menos que la legislación aplicable lo requiera de otro modo.

7. Subprocesadores

- 7.1 El Cliente autoriza la formalización de acuerdos con otros Encargados para tratar Datos Personales del Cliente (Subencargados del Tratamiento). Se incluye una lista de los Subencargados del Tratamiento actuales en el Suplemento del DPA correspondiente. Kyndryl notificará con anticipación al Cliente cualquier adición o sustitución de Subencargados del Tratamiento según lo establecido en el correspondiente Suplemento del DPA. Dentro del plazo de 30 días tras la notificación de Kyndryl acerca del cambio previsto, el Cliente puede oponerse a la incorporación de un Subencargado del Tratamiento sobre la base de que dicha incorporación podría suponer la infracción por parte del Cliente de los requisitos legales aplicables. La objeción del Cliente debe presentarse por escrito y debe incluir los motivos específicos del Cliente para su objeción y las opciones para mitigarla, si las hubiera. Si el Cliente no realiza objeciones en el plazo citado, el Subencargado del Tratamiento correspondiente podrá recibir el encargo de Tratar Datos Personales del Cliente. Kyndryl impondrá unas obligaciones de protección de datos sustancialmente similares, pero no menos restrictivas, a las recogidas en este DPA a cualquier Subencargado del Tratamiento aprobado antes de que este inicie cualquier Tratamiento de Datos Personal del Cliente.
- 7.2 Si el Cliente se opone de forma legítima a la incorporación de un Subencargado del Tratamiento y Kyndryl no puede resolver de forma razonable la objeción del Cliente, Kyndryl se lo notificará al Cliente. El Cliente puede terminar los

Servicios afectados según lo establecido en el Contrato; de lo contrario, las partes cooperarán para encontrar una solución viable de acuerdo con el proceso de resolución de disputas.

8. Procesamiento de Datos Transfronterizo

8.1 En caso de realizarse una transferencia de Datos Personales del Cliente a un país que no ofrece un nivel de protección adecuado de conformidad con la Legislación sobre Protección de Datos (País No Adecuado), las partes cooperarán para garantizar el cumplimiento de la Legislación sobre Protección de Datos aplicable, según lo establecido en los apartados siguientes. Si el Cliente considera que las medidas que se detallan a continuación no son suficientes para satisfacer los requisitos legales, el Cliente deberá notificarlo a Kyndryl y las partes deberán trabajar conjuntamente para encontrar una alternativa.

8.2 Al concertar el Acuerdo:

- a. Si Kyndryl está ubicado en un país considerado adecuado, Kyndryl concertará las Cláusulas Contractuales Estándar de la UE (EU SCC, según sus siglas en inglés), MÓDULO 3: Transfiere de encargado a encargado, con cada Subencargado ubicado en un País No Adecuado como se indica en el Suplemento del DPA respectivo.
- b. Si el Cliente, Kyndryl o ambos se encuentran en un País No Adecuado, el Cliente y Kyndryl están concertando las SCC de la UE según lo establecido en el Suplemento de DPA correspondiente.
- c. Si no se requieren las SCC de la UE debido a que ambas partes están ubicadas en un país considerado adecuado por la Legislación sobre Protección de Datos, pero durante el Servicio el país donde se encuentra Kyndryl o el Cliente se convierte en un País no adecuado, se aplicarán las SCC de la UE.

Las partes reconocen que el módulo aplicable de las SCC de la UE mencionadas en b. o c. anteriormente, estará determinado por su función como Responsable y/o Encargado del Tratamiento según las circunstancias de cada caso, y son responsables de determinar la función correcta asumida con el propósito de cumplir con las obligaciones correspondientes en virtud del módulo pertinente.

8.3 El Cliente acepta que las SCC de la UE mencionadas en b. o c. anteriormente, incluida cualquier reclamación que surja de las mismas, están sujetas a los términos establecidos en el Contrato, que incluyen las limitaciones de responsabilidad. En caso de conflicto, las SCC de la UE mencionadas en b. o c. anteriormente, prevalecerán.

8.4 Las partes acuerdan que cualquier importador de datos que firme las SCC de la UE, MÓDULO 2: Transfiere del controlador al encargado o MÓDULO 3: Transfiere del encargado a encargado, en virtud de este Artículo 8, que se relaciona con otros subencargados deberá adherirse a la Cláusula 9 (b) de las SCC de la UE.

9. Filtración de Seguridad de los Datos Personales

9.1 Kyndryl enviará una notificación al Cliente sin demora indebida tras tener conocimiento de una filtración de los Datos Personales de Cliente con respecto a los Servicios. Kyndryl investigará inmediatamente la filtración de los Datos Personales si ésta se ha producido en la infraestructura de Kyndryl o en otra área de la que Kyndryl sea responsable y asistirá al Cliente conforme a lo establecido en el apartado 10.

10. Asistencia

10.1 Kyndryl asistirá al Cliente, a través de medidas técnicas y organizativas, en relación con el cumplimiento por el Cliente de sus obligaciones relativas al ejercicio de derechos por parte de los Interesados y para el cumplimiento del Cliente de sus obligaciones relativas a la seguridad del Tratamiento, las notificaciones y comunicaciones de las Infracciones de Seguridad de los Datos Personales y la Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos, incluida la realización de consultas previas a la Autoridad de Control, cuando sea necesario, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento e información de la que Kyndryl disponga.

10.2 El Cliente realizará una solicitud por escrito en relación con cualquier asistencia mencionada en este DPA. Kyndryl no podrá cobrar al Cliente más que un cargo razonable para realizar dicha asistencia o una Instrucción Adicional; tales cargos se recogerán en un presupuesto y se acordarán por escrito entre las partes, o según se establezca en una cláusula de control de cambios aplicable del Contrato. Si el Cliente no está de acuerdo con el presupuesto, las partes aceptan cooperar de forma razonable para encontrar una solución viable de acuerdo con el proceso de resolución de disputas.